Nº 1895 / AME 407

15/10/1867, p. 2

conspiradores de oficio todos reconocidos en Arequipa.

Dios guarde a US.—*Pedro J. Fernandez.*

MINISTERIO DE HACIENDA I COMERCIO.

Mariano I. Prado, presidente constitucional de la república.

Considerando:

Que los cabecillas de la sublevacion de Arequipa pueden, para prolongar sus desconcertados proyectos, ocurrir a arbitrios que desde luego conviene hacer ineficaces;

Decreto:

Art. 1.° Todo despacho de mercaderías que hagan los sublevados de Arequipa en la aduana de Islai, ya sea obligando al comercio, o accediendo a la peticion espontánea de algunos individuos, se tendrá por nulo, i los dueños de los efectos serán en cualquier tiempo responsables por el valor íntegro de los derechos fiscales.

Art. 2.° Se prohibe en las aduanas de la república todo reembarco o trasbordo para la de Islai, a menos que se paguen ántes los derechos en aquella en que se pide el reembarco o trasbordo.

Art. 3.° Se declaran nulos, i sin efecto alguno para el erario nacional, todos los gravámenes, contribuciones, redenciones, empréstitos o cualesquiera otros impuestos o arbitrios que realicen los sublevados

El ministro de Estado en el despacho de hacienda i comercio queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de gobierno en Lima, a 25 de setiembre de 1867.—*Mariano I. Prado.—Pedro Pan Soldan.*

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Mariano I. Prado, presidente constitucional de la república.

Considerando:

1.° Que los últimos sucesos que han tenido lugar en la ciudad de Arequipa, imponen al gobierno la necesidad de dictar providencias conducentes a impedir el progreso de la faccion que allí ha desconocido la lei fundamental i el voto libremente espresado por la mayoría de la nacion.

2.° Que la atribucion primera del artículo 85 de la constitucion señala al poder ejecutivo la obligacion de conservar el órden interior de la república, en el ejercicio de sus facultades i sin contravencion a las leyes,

Decreto:

Artículo único.—Los jenerales, jefes i oficiales del ejército i armada, en actual servicio i todos los que no lo estén, sea cual fuere la condicion en que se encuentren, que se hubieren afiliado a la revolucion de Arequipa, i aquellos que abandonen sus puestos, o las pensiones de que disfrutan, por concurrir a ella a fomentarla en cualquiera otro punto, serán dados de baja i borrados del escalafon militar, como desertores, sin derecho a goces de ninguna especie i sin perjuicio de la responsabilidad a que por el delito de rebelion quedan sujetos, conforme a lo dispuesto para estos casos por el Código penal.

El ministro de Estado en el despacho de guerra i marina, queda encargado de la ejecucion de este decreto i de hacerlo imprimir i publicar.

Dado en la casa de gobierno en Lima, a 25 de setiembre de 1867.—*Mariano I. Prado.—Mariano Pio Cornejo.*

El Ferrocarril.

SANTIAGO, MARTES, OCTUBRE 15 DE 1867.

Una vez mas hé aquí a los guerreros a la defensiva recapitulando cuidadosamente las glorias propias i los desastres del enemigo en presencia de la vuelta de las fuerzas españolas a las aguas del Mediterráneo.

España ha desistido evidentemente de todas las pretensiones que habia formulado respecto de estos paises. La retirada de sus fuerzas despues de una larga campaña de observacion no importa otra cosa que el reconocimiento del triunfo innegable que hemos obtenido.

Vino por botin i se vuelve sin él.

Vino buscando la satisfaccion de un tributo a su orgullo i regresa llevando una nueva humillacion.

Vino a afirmar su comercio i su comercio queda alejado para siempre de nuestras costas que les serán hostiles.

Vino por llamado de sus súbditos i sus súbditos han sido espulsados del territorio de la alianza.

Vino por glorias i lleva desengaños.

Vino por las Chinchas i lleva el DOS DE MAYO.

Vino a cimentar su influencia en estos paises i su influencia ha recibido en ellos un golpe de muerte.

¿Cómo se niega entónces que hemos triunfado en la contienda, i que los guerreros manifestantes de 1865 han cumplido i sobrepasado patrióticamente la serie interminable de sus promesas?

¡Ah! Todo eso seria verdad si la historia de esta guerra hubiera de constar de un solo capítulo. Mas, por desgracia para Chile, esa historia tendrá dos capítulos que representen el anverso i el reverso de la medalla: el capítulo de los frustrados propósitos de España i el capítulo de los frustrados propósitos de Chile.

Si España ha desistido evidentemente de sus pretensiones sobre estos paises, el gobierno de Chile ha desistido tambien evidentemente de sus pretensiones sobre España; si España retira sus fuerzas, Chile no tiene fuerzas que retirar, retira sus promesas: la situacion es idéntica: España lleva mil desengaños i Chile queda con mil tristes i desvanecidas ilusiones.

Así como España vino al Pacífico, así Chile fué a la guerra. Si Chile no hubiera querido ir a la guerra, si hubiese preferido una satisfaccion humillante, si hubiera gastado cincuenta libras de pólvora en obsequio del orgullo español, la guerra no hubiera existido.

La guerra existió porque la dignidad, el interés actual i el porvenir de Chile ligado a su prestijio, a su gloria i a su influencia, la hacian absolutamente necesaria.

Hemos visto, terminada la guerra, lo que obtuvo España. No hai que olvidar el segundo capítulo de la historia. Veamos tambien el reverso de la medalla, lo que ha obtenido Chile al fin de una lucha que todo señalaba como fuente inagotable de triunfos, de respeto, de prestijio, de progreso moral i material. Era la segunda guerra de la emancipacion.

Chile fué a la guerra para vengar injurias recibidas, el ultimatum, el bloqueo, el apresamiento de nuestras naves mercantes.—¿Ha sido vengada?

Si el bombardeo de Valparaiso, si el apresamiento de las goletas de la república, debido, o a la torpeza del gobierno, o a un glorioso triunfo, si los manifiestos han sido cumplidos, si la cuenta de nuestros agravios está saldada con usura por nuestra parte.

No, si el bombardeo, que cubrió de oprobio al enemigo, fué al mismo tiempo una vergüenza para el país i una ignominia para sus gobernantes; si todas las promesas han sido retractadas; si el incendiario pudo retirarse impune de nuestras aguas; si a la guerra eterna entre Chile i España § a la paz impuesta al enemigo bajo la presion de nuestros cañones han sucedido la guerra defensiva, la inaccion, las negociaciones, sin término i el desistimiento completo de la venganza.

Chile fué a la guerra en busca de la paz.

¿Ha conseguido asegurar la paz?—Dígalo la actitud reciente del gobierno.

Chile fué a la guerra para conseguir garantías de respeto en favor de la independencia i de la soberanía de las repúblicas sud-americanas.

¿Ha conseguido esas garantías?—Si las ha conseguido, ¿cuáles son?

Chile fué a la guerra en busca de gloria i de prestijio. Medida de la gloria i del prestijio, obtenidos son la impunidad del invasor que fuera de nuestras aguas ha estado amenazándonos por espacio de año i medio, i el papel triste i secundario que hoi cabe a Chile entre las repúblicas del continente.

Chile fué a la guerra en busca de la independencia de las posesiones americanas sujetas al yugo español.—¿Cuál de esas posesiones ha dejado de ser esclava?

Chile fué a la guerra, en fin, porque la guerra enérjica era la única solucion de un grave conflicto. En vez de reprimirlo i, despues de dos largos años, el conflicto crece mas intricado i ménos soluble que jamas. Paso a paso, lo que era cuestion de un momento de firmeza i buen sentido, ha llegado a ser cuestion de una larga i penosa reconquista.

¿Qué mas buscó Chile en la guerra? ¿Qué mas se propusieron los manifestantes gloriosos al aceptar, dentro de la alternativa que nos ofrecia España, el término de una lucha posible, gloriosa i fecunda en toda clase de honrosos resultados?

Fué por reparaciones i obtuvo nuevas injurias.

Fué por gloria i obtuvo desengaños.

Fué por cimentar, dándoles nuevo lustre, los triunfos de nuestros padres, i lo que ha obtenido es probar que Chile de 1867 es a su lado una jeneracion de pigmeos.

Fué por innumerables promesas i obtuvo innumerables retractaciones.

Fué por el bloqueo i obtuvo el bombardeo.

Fué por vengar a la América i la América le debe un ultraje sangriento impune.

Fué a protejer a las repúblicas hermanas i las repúblicas hermanas han probado con el Dos DE MAYO que debió acudir a su proteccion?

Fué por engrandecimiento i halló pequeñez.

Fué a retemplar su espíritu patriótico i su abnegacion, i ha obtenido que el patriotismo desespere, que la conciencia de la dignidad nacional languidezca i que el porvenir mas honroso i seguro sea puesto en duda.

¿A nombre de qué no fuimos a la guerra i qué hemos obtenido?

—No tratar, se dice.

No tratar, decíamos tambien en 24 de setiembre de 1865, cuando llamábamos a Dios por jues i al mundo civilizado por testigo de la derrota cierta i de la vergüenza de España.

—La paz, que el enemigo se retire.

¡La paz! I ¿quién ha dicho que la paz significa la retirada del enemigo? ¿Quién ha dicho que la paz estable, la paz sin ignominia puede existir sobre la impunidad de un bombardeo como el bombardeo de Valparaiso?

—La deshonra del enemigo.

Pero, ¿acaso no está el gobierno de Chile tan deshonrado a los ojos de la América, a los ojos del país i ante su propia conciencia como deshonrada está España ante el tribunal de las naciones dignas, cultas i viriles?

Mientras una nueva moral no establezca la compensacion de la deshonra, España injuriando cobarde i bárbaramente a un pueblo culto, estará al nivel de los gobernantes que reciben la injuria, protestan vengarla, engañan a su país i concluyen por retractarse encerrándose en una vergonzosa inaccion.

Cuáneos de reducir los sueldos de funcionarios públicos, han dicho los ministros de hacienda i de guerra recientemente en el congreso. Cualquiera reduccion seria un impuesto desigual, contrario a la justicia, contrario a la constitucion i fuera de todo órden de conveniencia.

¿Por qué razon ha de DESPOJARSE al empleado del dies i del veinte por ciento de sus emolumentos, añade la REPUBLICA, cuando ninguna carga se impone a las demas rentas particulares? ¿Será porque, siendo el tesoro nacional el que paga esos sueldos, se cuenta con mas facilidades para retener esas cuotas? Por ventura, los servicios que prestan esos funcionarios no están estimados por la lei i no constituyen UNA PROPIEDAD TAN INVIOLABLE COMO CUALQUIERA OTRA?

Como se vé, los ministros de Estado i su órgano en la prensa están en perfecto acuerdo para sostener que la renta de los funcionarios públicos es una propiedad inviolable i que el rebajarla importa decretar una contribucion inconstitucional e injusta sobre cierto número de personas.

Hai aquí dos errores que no conviene dejar pasar desapercibidos porque, no obstante la pugna violenta en que se hallan con la lei i con el buen sentido, ámbos hacen escuela i se les admite como verdades palmarias e incontrastables.

La remuneracion de los funcionarios públicos por el Estado se halla sujeta a la lei económica de remuneracion de toda clase de servicios, debe, sentar a sueldo que los obreros [illegible]

[illegible] Victoria, ni el apresamiento de las goletas de la república, debido, o a la torpeza del gobierno, o a un glorioso triunfo; si los manifiestos han sido cumplidos; si la cuenta de nuestros agravios está saldada con usura por nuestra parte.

No, si el bombardeo, que cubrió de oprobio al enemigo, fué al mismo tiempo una vergüenza para el país i una ignominia para sus gobernantes; si todas las promesas han sido retractadas; si el incendiario pudo retirarse impune de nuestras aguas; si a la guerra eterna entre Chile i España § a la paz impuesta al enemigo bajo la presion de nuestros cañones han sucedido la guerra defensiva, la inaccion, las negociaciones, sin término i el desistimiento completo de la venganza.

Chile fué a la guerra en busca de la paz.

¿Ha conseguido asegurar la paz?—Dígalo la actitud reciente del gobierno.

Chile fué a la guerra para conseguir garantías de respeto en favor de la independencia i de la soberanía de las repúblicas sud-americanas.

¿Ha conseguido esas garantías?—Si las ha conseguido, ¿cuáles son?

Chile fué a la guerra en busca de gloria i de prestijio. Medida de la gloria i del prestijio, obtenidos son la impunidad del invasor que fuera de nuestras aguas ha estado amenazándonos por espacio de año i medio, i el papel triste i secundario que hoi cabe a Chile entre las repúblicas del continente.

Chile fué a la guerra en busca de la independencia de las posesiones americanas sujetas al yugo español.—¿Cuál de esas posesiones ha dejado de ser esclava?

Chile fué a la guerra, en fin, porque la guerra enérjica era la única solucion de un grave conflicto. En vez de reprimirlo i, despues de dos largos años, el conflicto crece mas intricado i ménos soluble que jamas. Paso a paso, lo que era cuestion de un momento de firmeza i buen sentido, ha llegado a ser cuestion de una larga i penosa reconquista.

¿Qué mas buscó Chile en la guerra? ¿Qué mas se propusieron los manifestantes gloriosos al aceptar, dentro de la alternativa que nos ofrecia España, el término de una lucha posible, gloriosa i fecunda en toda clase de honrosos resultados?

Fué por reparaciones i obtuvo nuevas injurias.

Fué por gloria i obtuvo desengaños.

Fué por cimentar, dándoles nuevo lustre, los triunfos de nuestros padres, i lo que ha obtenido es probar que Chile de 1867 es a su lado una jeneracion de pigmeos.

Fué por innumerables promesas i obtuvo innumerables retractaciones.

Fué por el bloqueo i obtuvo el bombardeo.

Fué por vengar a la América i la América le debe un ultraje sangriento impune.

Fué a protejer a las repúblicas hermanas i las repúblicas hermanas han probado con el Dos DE MAYO que debió acudir a su proteccion?

Fué por engrandecimiento i halló pequeñez.

Fué a retemplar su espíritu patriótico i su abnegacion, i ha obtenido que el patriotismo desespere, que la conciencia de la dignidad nacional languidezca i que el porvenir mas honroso i seguro sea puesto en duda.

¿A nombre de qué no fuimos a la guerra i qué hemos obtenido?

—No tratar, se dice.

No tratar, decíamos tambien en 24 de setiembre de 1865, cuando llamábamos a Dios por jues i al mundo civilizado por testigo de la derrota cierta i de la vergüenza de España.

—La paz, que el enemigo se retire.

¡La paz! I ¿quién ha dicho que la paz significa la retirada del enemigo? ¿Quién ha dicho que la paz estable, la paz sin ignominia puede existir sobre la impunidad de un bombardeo como el bombardeo de Valparaiso?

—La deshonra del enemigo.

Pero, ¿acaso no está el gobierno de Chile tan deshonrado a los ojos de la América, a los ojos del país i ante su propia conciencia como deshonrada está España ante el tribunal de las naciones dignas, cultas i viriles?

Mientras una nueva moral no establezca la compensacion de la deshonra, España injuriando cobarde i bárbaramente a un pueblo culto, estará al nivel de los gobernantes que reciben la injuria, protestan vengarla, engañan a su país i concluyen por retractarse encerrándose en una vergonzosa inaccion.

Cuáneos de reducir los sueldos de funcionarios públicos, han dicho los ministros de hacienda i de guerra recientemente en el congreso. Cualquiera reduccion seria un impuesto desigual, contrario a la justicia, contrario a la constitucion i fuera de todo órden de conveniencia.

¿Por qué razon ha de DESPOJARSE al empleado del dies i del veinte por ciento de sus emolumentos, añade la REPUBLICA, cuando ninguna carga se impone a las demas rentas particulares? ¿Será porque, siendo el tesoro nacional el que paga esos sueldos, se cuenta con mas facilidades para retener esas cuotas? Por ventura, los servicios que prestan esos funcionarios no están estimados por la lei i no constituyen UNA PROPIEDAD TAN INVIOLABLE COMO CUALQUIERA OTRA?

Como se vé, los ministros de Estado i su órgano en la prensa están en perfecto acuerdo para sostener que la renta de los funcionarios públicos es una propiedad inviolable i que el rebajarla importa decretar una contribucion inconstitucional e injusta sobre cierto número de personas.

Hai aquí dos errores que no conviene dejar pasar desapercibidos porque, no obstante la pugna violenta en que se hallan con la lei i con el buen sentido, ámbos hacen escuela i se les admite como verdades palmarias e incontrastables.

La remuneracion de los funcionarios públicos por el Estado se halla sujeta a la lei económica de remuneracion de toda clase de servicios, debe, sentar a sueldo que los obreros [illegible]

[illegible] Victoria, ni el apresamiento de las goletas de la república, debido, o a la torpeza del gobierno, o a un glorioso triunfo; si los manifiestos han sido cumplidos; si la cuenta de nuestros agravios está saldada con usura por nuestra parte.

No, si el bombardeo, que cubrió de oprobio al enemigo, fué al mismo tiempo una vergüenza para el país i una ignominia para sus gobernantes; si todas las promesas han sido retractadas; si el incendiario pudo retirarse impune de nuestras aguas; si a la guerra eterna entre Chile i España § a la paz impuesta al enemigo bajo la presion de nuestros cañones han sucedido la guerra defensiva, la inaccion, las negociaciones, sin término i el desistimiento completo de la venganza.

Chile fué a la guerra en busca de la paz.

¿Ha conseguido asegurar la paz?—Dígalo la actitud reciente del gobierno.

Chile fué a la guerra para conseguir garantías de respeto en favor de la independencia i de la soberanía de las repúblicas sud-americanas.

¿Ha conseguido esas garantías?—Si las ha conseguido, ¿cuáles son?

Chile fué a la guerra en busca de gloria i de prestijio. Medida de la gloria i del prestijio, obtenidos son la impunidad del invasor que fuera de nuestras aguas ha estado amenazándonos por espacio de año i medio, i el papel triste i secundario que hoi cabe a Chile entre las repúblicas del continente.

Chile fué a la guerra en busca de la independencia de las posesiones americanas sujetas al yugo español.—¿Cuál de esas posesiones ha dejado de ser esclava?

Chile fué a la guerra, en fin, porque la guerra enérjica era la única solucion de un grave conflicto. En vez de reprimirlo i, despues de dos largos años, el conflicto crece mas intricado i ménos soluble que jamas. Paso a paso, lo que era cuestion de un momento de firmeza i buen sentido, ha llegado a ser cuestion de una larga i penosa reconquista.

¿Qué mas buscó Chile en la guerra? ¿Qué mas se propusieron los manifestantes gloriosos al aceptar, dentro de la alternativa que nos ofrecia España, el término de una lucha posible, gloriosa i fecunda en toda clase de honrosos resultados?

Fué por reparaciones i obtuvo nuevas injurias.

Fué por gloria i obtuvo desengaños.

Fué por cimentar, dándoles nuevo lustre, los triunfos de nuestros padres, i lo que ha obtenido es probar que Chile de 1867 es a su lado una jeneracion de pigmeos.

Fué por innumerables promesas i obtuvo innumerables retractaciones.

Fué por el bloqueo i obtuvo el bombardeo.

Fué por vengar a la América i la América le debe un ultraje sangriento impune.

Fué a protejer a las repúblicas hermanas i las repúblicas hermanas han probado con el Dos DE MAYO que debió acudir a su proteccion?

Fué por engrandecimiento i halló pequeñez.

Fué a retemplar su espíritu patriótico i su abnegacion, i ha obtenido que el patriotismo desespere, que la conciencia de la dignidad nacional languidezca i que el porvenir mas honroso i seguro sea puesto en duda.

¿A nombre de qué no fuimos a la guerra i qué hemos obtenido?

—No tratar, se dice.

No tratar, decíamos tambien en 24 de setiembre de 1865, cuando llamábamos a Dios por jues i al mundo civilizado por testigo de la derrota cierta i de la vergüenza de España.

—La paz, que el enemigo se retire.

¡La paz! I ¿quién ha dicho que la paz significa la retirada del enemigo? ¿Quién ha dicho que la paz estable, la paz sin ignominia puede existir sobre la impunidad de un bombardeo como el bombardeo de Valparaiso?

—La deshonra del enemigo.

Pero, ¿acaso no está el gobierno de Chile tan deshonrado a los ojos de la América, a los ojos del país i ante su propia conciencia como deshonrada está España ante el tribunal de las naciones dignas, cultas i viriles?

Mientras una nueva moral no establezca la compensacion de la deshonra, España injuriando cobarde i bárbaramente a un pueblo culto, estará al nivel de los gobernantes que reciben la injuria, protestan vengarla, engañan a su país i concluyen por retractarse encerrándose en una vergonzosa inaccion.

Cuáneos de reducir los sueldos de funcionarios públicos, han dicho los ministros de hacienda i de guerra recientemente en el congreso. Cualquiera reduccion seria un impuesto desigual, contrario a la justicia, contrario a la constitucion i fuera de todo órden de conveniencia.

¿Por qué razon ha de DESPOJARSE al empleado del dies i del veinte por ciento de sus emolumentos, añade la REPUBLICA, cuando ninguna carga se impone a las demas rentas particulares? ¿Será porque, siendo el tesoro nacional el que paga esos sueldos, se cuenta con mas facilidades para retener esas cuotas? Por ventura, los servicios que prestan esos funcionarios no están estimados por la lei i no constituyen UNA PROPIEDAD TAN INVIOLABLE COMO CUALQUIERA OTRA?

Como se vé, los ministros de Estado i su órgano en la prensa están en perfecto acuerdo para sostener que la renta de los funcionarios públicos es una propiedad inviolable i que el rebajarla importa decretar una contribucion inconstitucional e injusta sobre cierto número de personas.

Hai aquí dos errores que no conviene dejar pasar desapercibidos porque, no obstante la pugna violenta en que se hallan con la lei i con el buen sentido, ámbos hacen escuela i se les admite como verdades palmarias e incontrastables.

La remuneracion de los funcionarios públicos por el Estado se halla sujeta a la lei económica de remuneracion de toda clase de servicios, debe, sentar a sueldo que los obreros [illegible]

Sostener lo contrario es sostener un absurdo de toda evidencia.

Absurdo económico, porque la ciencia no averigua, para el efecto de la remuneracion, a quien o a quienes se presta el servicio, sino la naturaleza de este, su importancia i las condiciones jenerales de la sociedad en que se presta.

Absurdo legal, porque no habiéndose declarado lei eterna, la lei no puede haber dado al funcionario público un derecho inconcebible cual seria el de oponerse a la reforma de la lei por la lei misma.

El Estado remunera como cualquiera otro los servicios que se le presta i aumenta o disminuye sueldos como puede aumentarlos o disminuirlos una empresa privada, sin tomar otra cosa en cuenta que las circunstancias simultáneas a la prestacion del servicio.

Solo hai esta diferencia, que mientras la remuneracion del servicio que se presta al individuo o sociedad particular es determinada por un contrato, la remuneracion de los servicios públicos es determinada en todos o en casi todos los casos por la lei.

Mientras el contrato existe, el particular no es dueño de bajar la remuneracion del servicio por él contratado. Mientras la lei existe, el Estado no es dueño de reducir los sueldos de los funcionarios públicos a quienes ha creado i remunerado la lei. En uno u otro caso toda variacion hecha sin el consentimiento de las dos partes es un abuso.

Pero supóngase que, vencido el plazo del contrato existente, un individuo cualquiera, un comerciante, por ejemplo, halla que remunera con exceso los sueldos de sus empleados i los reduce. ¿Está o no está en su derecho?

Evidentemente está en su derecho perfecto; porque nada hai que impida la libre apreciacion de un servicio en tanto que el que lo recibe no haya renunciado a ella por un tiempo mas o ménos largo.

Pues bien, este es exactamente el caso del Estado. El contrato del Estado con el funcionario público es la lei. Cuando la lei existe, la lei debe respetarse por ámbos; mas cuando la lei deja de existir, el Estado i el funcionario público recuperan su derecho indisputable de apreciar el valor del servicio.

El jefe de un establecimiento industrial anuncia mañana a sus empleados que va a reducir sus sueldos, porque la situacion económica propia le aconseja esta medida i porque no hai lei ni contrato que le prive de esta facultad.

¿Se dirá que el jefe del establecimiento industrial ha infrinjido por esto una lei o un contrato que no existe?

¿Le acusarán sus empleados de arrogarse atribuciones constitucionales gravando su renta con un impuesto?

Hoi existe una lei que dice espresamente: Tal funcionario público gozará tal remuneracion; i al lado de ésta existe otra que añade: Toda lei se entenderá vijente si una posterior no viniere a derogarla.

Atendiendo a las circunstancias del erario i a las condiciones económicas jenerales, el poder lejislativo acuerda que el funcionario público aludido no goce de aquella remuneracion, sino de tal otra. La lei anterior queda destruida, i destruida en toda justicia porque nada la obligaba a ser eterna e inmutable.

¿Dónde está aquí el DESPOJO?

¿Dónde el ATENTADO inconstitucional?

Ni lo vemos, ni se nos ocurre como pudiera existir. Para que existiese sería necesario que una lei superior a la lei ordinaria hubiera prohibido a ésta modificarse. ¿Cuál es esa lei?

I, no habiendo derechos adquiridos sino dentro de la lei, preguntamos: ¿cuál es el FRANCO ABQUIRMO que se invoca en favor de la mantencion de los sueldos públicos actuales que, establecidos por una lei, se hallan sujetos a la revision de otra lei?

Lo repetimos, aquí no cabe cuestion. El Estado, como el individuo o la sociedad particular, son dueños únicos de remunerar los servicios que reciben, i deben hacerlo atendiendo solo a la situacion económica reinante a ménos que quieran remunerar con exceso o que se hayan obligado a pagar una remuneracion fija.

Esta obligacion, tratándose del Estado no existe, como no existe tampoco motivo que justifique un exceso de remuneracion cuando se administra caudales de muchos i los recursos del erario se hacen cada dia mas escasos atendida la situacion que alcanzamos.

No se pida mezquindad en buena hora. Pídase justicia i la lei económica hará que, sin necesidad de remunerarlos excesivamente, haya siempre buenos servidores.

COPIAPO.

Relativamente al estado de las minas de la provincia, encontramos en el *Constituyente* lo siguiente:

Octubre 3.—El estado del mineral de Juan Godoi sigue siendo satisfactorio, i tanto, que hace tiempo no se mostraba igual.

La *Dolores* 1.ª tiene un alcance nuevo en planes, en mineral regular. No sabemos hasta qué punto sea fundada la opinion, mui jeneral aquí, i basada en la observacion de mineros inteligentes i formales, de que lo que hai visto en esta mina representa a lo ménos un valor de dos millones de pesos. Sin duda que su gran alcance puede llamarse fenomenal, hoi que los alcances no son tan frecuentes como en los buenos tiempos del rico Chañarcillo.

La *San Francisco* ha alcanzado, en los mantos de la *Rosina*, una guia que especuladores al pirquen habian aterrado. Probablemente este hallazgo no será sino de mediocre importancia.

La *San José* sigue bien en su alcance. Hemos visto minerales de ella de mas de dos mil marcos. Corresponde no obstante de informes sobre el grosor i estension del hallazgo encontrado. Asegúrase que es valiosísimo.

Hablamos de que la *Loreto* vá mui regular.

En la *Dolores* 3.ª se está cirenando i la cirena vá mui rica.

En las *Cuatro de Carrallo* se aguarda un alcance, para vá siendo una labor en la que [illegible]

[illegible]